

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernández, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado a domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada. Se admiten anuncios en dicha imprenta a precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que será un real la línea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, para el que he sido nombrado por el Gobierno provisional de la Nacion en decreto de 10 del próximo pasado mes de Febrero.—Zamora 2 de Marzo de 1869.—Jorge Arellano.

Al tomar posesion del Gobierno civil de esta provincia, considero un deber ineludible explicaros en breves palabras la conducta que me propongo seguir durante mi permanencia en tan honroso cargo.

Afiliado al partido liberal por toda mi vida, escusado me parece decirs que vengo decidido á gobernaros solo por la ley y la justicia, porque tengo la profunda conviccion de que los medios ilegales son armas que se vuelven contra el mismo que las emplea. Mi criterio es el criterio de la libertad, y por consiguiente solo guiar mis pasos los principios eternos de tolerancia, amplia libertad y justicia, de los que en manera alguna me desviaré.

La observancia fiel y rigurosa de las leyes y órdenes emanadas de las Cortes y del Go-

bierno de la Nacion, el bienestar que deben desarrollar, haciéndose sentir en las mejoras materiales de la provincia, seran el objeto constante de mis desvelos. La conciliacion de todos los intereses, la de todos los ánimos, su estrecha union procurando echar un velo sobre lo pasado, puede constituir una base segura de vuestra tranquilidad y bienestar.

No olvido que desgraciadamente es posible que algun iluso alimente en su imaginacion nefarios proyectos e insista en estraviados y criminales intentos; contra él adoptaré las medidas más rigurosas pues me propongo reprimir vigorosamente toda tentativa contra el orden y la libertad.

Confieso sin afectacion, que si por un lado me encuentro falta de cualidades para el desempeño del Gobierno que se me ha conferido, por otro tengo que luchar con el grato recuerdo y merecidas simpatías que han sabido grangearse mis antecesores los señores Villapardierna y Requejo, pero me sobra corazon fuerte, enérgica voluntad y buen deseo, para vencer los mayores obstáculos en bien de este pais.

Abracemos la bandera de igualdad ante la ley, y de

libertad en todas sus manifestaciones, enarbolada tan gloriosamente en el alzamiento de Cadiz; y no dudeis un solo momento, que esta provincia ocupara el puesto que le corresponde y tan merecido lo tienen sus dignos habitantes.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

Por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, se me comunica la Circular siguiente:

El Excmo. Sr. Director general de Artilleria en 18 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: Son bien conocidas de V. E. las graves dificultades que se vienen experimentando en todo lo referente al armamento del ejército, no ya para cambiárselo á cuerpos enteros, por tenerlo en mal estado de servicio, sino hasta para reemplazar los inutilizados de la Guardia civil habiéndose llegado al estremo que los batallones enviados ultimamente á Cuba, han tenido que tomar armamento de los que quedaban en la Peninsula. Este estado de cosas lo motiva, no solo los trabajos de transformacion que se vienen verificando, el mayor deterioro que tiene el armamento de los cuerpos originado por las circunstancias, los envios á Ultramar, y armamento dado á los Voluntarios, sino que muy principalmente es debido á las grandes pérdi-

das que han tenido los parques, y de los cuales, solo del de esta capital se han estraído en los dias 29 y 30 de Setiembre último, hasta 66.000 armas entre de fuego y blancas. Y es sobre las armas obtenidas de este modo, sobre las que tengo el honor de llamar la atencion de V. E. pues habiendo indicios vementes de que parte de ellas están escondidas, que muchas se han llevado fuera de donde se tomaron, que otras han sido desbaratadas para aprovechar sus piezas, ó desfiguradas para hacer desconocido su modelo ó procedencia, resulta no solo que podrán en su caso ser un peligro para el orden público, sino que ademas deben de considerarse sus poseedores como defraudadores de los intereses de la Nacion, en el hecho de no figurar sus dueños, y todas estas armas en las listas de las compañías de los Voluntarios de la Libertad, siendo aun más grave el caso, cuando se han desbaratado ó procurado borrar sus marcas de fabricacion ó desfigurado los modelos. Fundado en todas estas consideraciones y siendo de apremiante necesidad procurar que el ramo de guerra no carezca al menos de las armas más indispensables para llenar los servicios que le están encomendados, ruego á V. E. que si lo cree conveniente, ordene á los dependientes de su auto-

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.

Relacion de los individuos del regimiento infanteria del Infante, núm. 5, que se hallan con licencia en los pueblos de esta provincia, que tambien se espresan los cuales deben presentarse inmediatamente a este Gobierno militar para incorporarse a su cuerpo.

Table with 3 columns: CLASES, NOMBRES, PUEBLOS. Lists names of soldiers and their respective towns.

Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Murias

El excelentísimo señor director general de infanteria en telegrama del 18 del próximo pasado me dice lo que sigue: «Los oficiales de reemplazo que V. E. dice en su telegrama de hoy se les tendrá presente. No puede ir a Cuba mayor número que el reglamentario para los Batallones. Y como en dicho telegrama se hallan comprendidos todos los oficiales en situacion de reemplazo en este distrito que recientemente lo han solicitado, lo traslado a V. S. a fin de que lo publique en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegue a su conocimiento, continuando no obstante cursando las peticiones que hagan los referidos oficiales en solicitud de formar parte de las expediciones que se manden a aquella Isla, y de las cuales daré oportuno conocimiento al E. S. director de la espresada arma.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Valladolid 27 de Febrero de 1869.—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Murias.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de Villavendimio.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que aprobado por el mismo se remite al señor Gobernador para su insercion en el Boletín oficial de la provincia conforme a la ley vigente.

Dia 4.

Constitucion de una comision especial para formar el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año económico de 1869 a 70.

Nombramiento de peritos repartidores para la contribucion territorial y remision al señor Gobernador por conducto de la Administracion de la ternas para el nombramiento de los que corresponde a dicha autoridad.

Dia 7.

Alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Dia 11.

Se acordó ejecutar las obras de reparacion de la casa de beneficencia, mandando formar el presupuesto y condiciones facultativas.

Dia 15.

Nombramiento de peritos repartidores para la contribucion del impuesto personal.

Dia 18.

Posesion de las Juntas de repartidores por territorial e impuesto personal.

Dia 25.

Se dió cuenta del presupuesto para las obras de la casa de beneficencia y se for-

maron las condiciones económicas, acordando remitir el expediente a la aprobacion superior.

Villavendimio 4 de Marzo de 1869 — El Alcalde, Atilano Villar.—Silverio Conejo, secretario.

Ayuntamiento popular de Pontejos.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último, que aprobado por la corporacion se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento del que es Alcalde don Pedro Gonzalez de Mena, regidores don Eduardo Calzada Gonzalez y don José Montaivo Carrascal, y regidor síndico don Fernando Montalbo. Posesion y juramento del Juez de paz y suplentes.

Dia 2.

Nombramientos del Depositario de los fondos de la corporacion a don Melquides Jambrina, y alguacil a don Benito Riego.

Dia 5.

Sesion extraordinaria. Señalando los Jueves para las sesiones.

Dia 9.

Nombramiento de cuatro electores para hacer la distribucion de las cédulas electorales para la eleccion de Diputados a Cortes, habiendo cabido a don Pedro Gonzalez, don José Maria Jambrina, don Baltasar Rivera y a don Mariano Perez.

Dia 14.

Renovacion del contrato con el Médico-cirujano don Ricardo Mamerca para la asistencia de las familias pobres de este distrito.

Dia 21.

Aprobada el acta anterior. Acuerdo sobre la recomposicion de varios trozos de caminos.

Dia 24.

No hubo asuntos de que tratar. Aprobado por el Ayuntamiento. Pontejos 15 de Febrero de 1869.—El Alcalde Pedro Gonzalez.—José Maria Jambrina, secretario.

Ayuntamiento popular de Pontejos.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Dia 4.

Formacion del alistamiento y su esposicion al público; acordaron su rectificacion, para el primer Domingo del próxi-

ridad, y escite a las civiles para que se persiga y recoja toda arma de guerra, ó parte de ellas que están en poder de individuos que no sean Voluntarios de la Libertad y los tengan declaradas a la autoridad competente en el número y clase que las posean.»

En su consecuencia, encargo a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular.

Zamora 4 de Marzo de 1869. —Jorge Arellano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la adjudicacion de los 60 álamos y 90 chopos que trataron de enagenarse el dia 8 de Febrero último en el pueblo de S. Cristobal de Entreviñas, este Gobierno de provincia ha dispuesto se celebre una segunda subasta de los referidos árboles bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, por lotes de los álamos y tres chopos cada uno, cuyo tipo parcial será el de 14 escudos y 800 milésimas.

El remate se verificará a las doce de la mañana del dia 15 del mes actual ante la autoridad local del indicado pueblo y con estricta sujecion al reglamento de 17 de Mayo de 1865.

El pliego de condiciones que ha de regir el espresado acto se hallará de manifiesto en la Secretaria del indicado pueblo para que puedan enterarse de ellos que deseen interesarse en la subasta.

Zamora 2 de Marzo de 1869.

—El Gobernador, Jorge Arellano.

mo mes de Marzo, segun la ley de reemplazos para el ejército.

Dia 11.

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 18.

Posesion de los individuos de la Junta pericial y señalamiento del dia que deben dar principio los trabajos estadísticos.

Aprobado por el Ayuntamiento.

Pontejos 3 de Marzo de 1869.—El Alcalde Pedro González.—José Maria Jambina, secretario.

Ayuntamiento popular de Fresno de la Rivera.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero próximo pasado que segun la ley vigente debe ser insertado en el Boletín oficial de la provincia.

Dia 1.º

Juntos en sesion todos los individuos de Ayuntamiento, se acordó de hacer la junta pericial para la contribucion personal de dicho pueblo.

Dia 15.

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 27.

Se acordó en sesion, nombrar la comision para formar el presupuesto de gastos para el año de mil ochocientos sesenta y nueve, que se compuso de la mitad de los individuos de Ayuntamiento, en union del señor Alcalde que lo fueron don José Estevan presidente, Juan Salgado regidor síndico, Francisco Salgado y Agustin Carazo.

Dia 28.

Se acordó nombrar de encargado para celo y custodia del campo á don Juan Salgado regidor síndico; para celo de las patrullas don Francisco Salgado regidor y para el cargo y cuenta de bagajes don Agustin Carazo, regidor del mismo Ayuntamiento, con lo que quedó concluido el acto.

Fresno de la Rivera 3 de Marzo de 1869.—El Alcalde, José Esteban.—Secretario de Ayuntamiento, Fernando Leonardo.

Ayuntamiento popular de Moraleja del Vino.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero próximo pasado y que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el Boletín oficial, si lo cree conveniente en virtud de lo ordenado en el artículo 70 de la ley municipal vigente, á saber:

Dia 3.

Aprobacion del acta anterior. Acuerdo sobre haber convenido este Ayuntamiento en la permuta solicitada por don Inocencio Fernandez Calleja, maestro de instruccion primaria de este pueblo con el que lo es de Viardecieros don Gabriel Diez Seisdedos.

Dia 10.

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de la comision de presupuestos recayó este en los dos concejales don Alonso Villaseco y don Carlos Gonzalez.

Nombramiento de concejal interventor para la recaudacion y pagos del presupuesto, recayó en don Ramon Gonzalez.

Dia 17.

Aprobacion del acta anterior. Instalacion de la junta pericial de este pueblo.

Dia 24.

Aprobacion del acta anterior. Acuerdo concediendo quince dias de término para que los terratenientes de este distrito, presenten las oportunas relaciones del movimiento que haya sufrido su riqueza durante el año actual y que transcurrido aquel proceda la junta á los trabajos estadísticos de apéndice al amillaramiento.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento y con el V.º B.º del señor Alcalde firmo el presente en Moraleja del Vino á 3 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Bernardo Avedillo.—El Secretario, José Delgado.

Ayuntamiento popular de Villabrázaro.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que aprobado por la corporacion se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 6.

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de la comision de presupuestos, con arreglo á lo que previene el artículo 124 de la referida ley, cuyo nombramiento recayó en don Gregorio Llamas, Alcalde presidente, don Agustin Alonso, don Adrian Diez y don Juan Valera, vocales, y secretario el que suscribe.

Dia 13.

Lectura y aprobacion del anterior. No se tomó acuerdo alguno por la corporacion.

Dia 16.

En sesion extraordinaria se nombraron los peritos repartidores para el impuesto personal correspondiente á este pueblo en los tres últimos trimestres del corriente año económico, cuyo nombra-

miento se hizo con entera sujecion á lo que previene el artículo 7.º de la instruccion provisional de 27 de Octubre último y acordando se pudiese en conocimiento del señor Gobernador, para la superior aprobacion como lo dispone el artículo 9.º de la citada instruccion.

Dia 20.

Aprobacion del acta anterior. Instalacion de la junta pericial para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1869 á 1870.

Dia 27.

No se tomó acuerdo alguno por la corporacion. Villabrázaro 2 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Llamas.—El Secretario interino, Diego Vizán.

Ayuntamiento popular de Algodre.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que aprobado por la Corporacion, se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 7.

Aprobacion del acta anterior, nombramiento y constitucion de la comision de presupuestos, idem de la Junta de repartidores del impuesto personal, idem de la Junta local de primera enseñanza.

Dia 14.

Aprobacion del acta anterior, formacion del alistamiento para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual de los mozos comprendidos en la ley vigente, socorro á los pobres enfermos en proporcion de sus necesidades y fondos destinados á este objeto en el presupuesto, aprovechamiento del prado de la Griueña para remediar las necesidades del ganado asnal.

Dia 21.

Aprobacion del acta anterior, juramento y posesion del segundo suplente de Juez de paz, que conforme á lo que resulta de los amillaramientos y repartos de la contribucion territorial se franqueen dos certificados para inscribir las fincas relacionadas por los interesados en el registro de la propiedad, conforme con lo dispuesto en el real decreto de 25 de Octubre de 1867.

Aprobado por el Ayuntamiento. Algodre 4 de Marzo de 1869.—El Presidente, Genaro Aguiar.—P. A. D. A., Prudencio Ribas.

Ayuntamiento popular de Villanueva del Campo.

Extracto de los acuerdos más impor-

tautes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos.

Dia 1.º de Enero.

Posesion del nuevo Ayuntamiento, nombramiento de Alcaldes, Regidor síndico, Regidor interventor y posesion de los Jueces de paz.

Dia 2.

Nombramiento de las Juntas de instruccion primaria, de Sanidad y otras varias comisiones.

Dia 7.

Nombramiento de una comision para repartir las cédulas talonarias para la eleccion de diputados á Cortes.

Dia 20.

Convenio del Ayuntamiento con el farmacéutico don Felipe Aparicio de lo que se le ha de satisfacer por la medicina de doscientas familias pobres.

Dia 4.º de Febrero.

Se acordó dar por vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y ordenar su publicacion segun previene la ley.

Dia 5.

Nombramiento de una comision para que en union del señor Alcalde, y el Secretario del Ayuntamiento, formen el presupuesto ordinario para el año de 1869 al 70.

Dia 10.

Instalacion de la Junta del impuesto personal y establecimiento de las categorías para dicho impuesto.

Dia 16.

Instalacion de la Junta pericial para evaluar la riqueza, sobre la que ha de basar la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Dia 21.

Acuerdo de ganaderos y propietarios, pidiendo baja los primeros de lo que les corresponde satisfacer por el rozo del año de 1868.

Dia 26.

Nombramiento de una comision para la clasificacion de las doscientas familias pobres que tienen que asistir los facultativos.

Villanueva del Campo 2 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Lino de Represa.—Tomás Labrador, Secretario interino.

Ayuntamiento popular de San Vicente de la Cabeza.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero.

Dia 3.

Posesion del nuevo Ayuntamiento.

Dia 10.

Nombramiento por el señor Alcalde primero de los Alcaldes de barrio.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GUIA DE ALCALDES.

Obra utilísima a los mismos, a los Secretarios y a la Guardia civil y a todos los primeros agentes de la autoridad judicial. Enseña por medio de reglas fijas y sencillas, puestas en lenguaje adecuado a todas las clases de la sociedad, los medios de conocer el procedimiento en las primeras diligencias de toda causa criminal, evitándose graves responsabilidades y facilitando la administración de justicia. Contiene además formularios para todos los casos que puedan ocurrir. Su autor el Licenciado don Jacobo Maria Agüero, antiguo Juez de primera instancia, etc. Véndese al precio de un escudo en casa del procurador de esta capital, don Pedro P. Allo. Horno, 8, quien la remite franca de porte si al pedido se acompaña un sello de correos.

Se arrienda la Dehesa de Varate y Laserna y agregadas, incluso el cuarto del Conde, formando todas un coto redondo, cuya superficie es próximamente de 2,700 fanegas destinadas a pasto y labor, situado entre las rayas de los pueblos y dehesas de Sogo, Malillos, Arcillo, Pereruela, Fontanillas, y la Albañeza, en el partido de Bermillo de Sayago de esta provincia. Dicho coto redondo tiene excelentes condiciones para pastos, en particular de Invernía: está en su mayor parte poblado de encinas que producen bellotas en abundancia y las tierras de labor son apropiadas para toda clase de cereales. No hay inconveniente en arrendar por separado los pastos sin la labor y vice-versa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa de don Pedro Rodriguez de los Rios Administrador de la finca en esta ciudad, calle de la Rua n.º 23 quien dará verbalmente a los interesados cuantas explicaciones se le pidan sobre el particular.

Imprenta de Nicanor Fernandez, Plazuela de la Carcel, número, 1.—Zamora.

Los sujetos que no lo verifiquen ó falten en ella a la verdad, se les impondrán las penas que aquella señala.

Villamor de los Escuderos 1.º de Marzo 1869.—El Alcalde, Francisco Gomez.—El Secretario habilitado, Manuel Jimenez.

Ayuntamiento popular de Fuentes de Ropel.

Constituir la Junta pericial de este distrito para la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico próximo de 1869 a 70, se hace saber a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteracion, presenten en la Secretaria municipal dentro del preciso término de 15 dias relacion circunstanciada para hacer la rectificacion oportuna, en el bien entendido, que pasado el término que se señala sin verificarlo, no se atenderán sus reclamaciones.

Fuentes de Ropel 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Represa.

Ayuntamiento popular de Matilla de Arzon.

Constituida ya la Junta de repartimiento de contribucion territorial para el próximo año económico de 1869 a 70, se hace saber a aquellos contribuyentes, asi vecinos como forasteros, cuyas fincas hayan sufrido alteracion hasta la fecha, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, la correspondiente relacion circunstanciada, a fin de hacer la oportuna rectificacion y evitar agravios; en la inteligencia, que pasado dicho término sin hacerlo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Matilla de Arzon 3 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Hidalgo Moran.—P. S. M.—Matias Villamandos.

Ayuntamiento popular de Abezames.

Próxima como se halla la época de formar el amillaramiento ó cuaderno de liquidacion de la riqueza inmueble, en cultivo y ganaderia de este distrito, se hace preciso que en el término de quince dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los terratenientes del mismo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones de las fincas rústicas y urbanas como tambien de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno tenga; advirtiéndoles, que de no verificarlo ó haber en ellas alguna omision, se les impondrá la responsabilidad a que se hicieren acreedores.

Abezames 4 de Marzo de 1869.—El Alcalde, José Alvarez.—El Secretario, Gregorio Castañanos Morillo.

presentado por el señor alcalde y libros de bautismo exhibidos en el acto por el señor Prior y arroco. Practicada la operacion se acordó fijar al público dicho alistamiento por el término de diez dias y el competente anuncio convocando a los interesados sin perjuicio de la cita personal que por papeletas duplicadas habia de hacerseles, para que el primer domingo de Marzo se presenten a presenciar la rectificacion del referido alistamiento.

Dia 13.

Aprobacion del acta anterior. Posesion de los peritos repartidores nombrados por la Administracion de Hacienda pública y los que lo han sido por esta corporacion, señalándose para dar principio a los trabajos estadísticos el dia primero de Marzo.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales habidos en la presente semana, acordando el cumplimiento de las ordenes y circulares que contienen los mismos, espedidas por la superioridad.

Dia 20.

Señalamiento en votacion de los individuos en propuesta que han de componer la junta de operaciones del impuesto personal que ha de practicarse en este distrito, remitiéndose dicha propuesta por duplicado al Gobierno de provincia para la aprobacion competente. Cañizal 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde accidental, Juan Martin.—El Secretario, Eugenio Palmino y Araujo.

Ayuntamiento popular de Villanueva.

Debiendo de proceder la Junta pericial de este pueblo, a la formación del expediente ó cuaderno de evaluaciones de la riqueza de su término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 a 70, es de necesidad que los terratenientes de fincas, presenten las relaciones de altas y bajas que previene la instruccion, en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de quince dias, a contar desde su publicacion.

Los sujetos que en el plazo marcado no lo verifiquen ó falten en ellas a la verdad, se les impondrán las penas que aquella señala.

Villanueva 2 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Gonzalez.—Esteban Carretero, Secretario.

Ayuntamiento popular de Villamor de los Escuderos.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa a la formación del padron ó cuaderno de evaluaciones de la riqueza de su término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1869 a 70, es de necesidad que los terratenientes de fincas presenten las relaciones que previene la instruccion, en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de quince dias a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial

Nombramiento del señor Regidor sindico. Señalamiento para sesiones ordinarias el domingo de cada semana, por ser todos los Concejales de la clase de labradores.

Dia 31.

Nombramiento de peritos repartidores para la contribucion territorial por la parte que le corresponde al Ayuntamiento y propuesta en terna para los que le corresponden a la Administracion principal de Hacienda pública.

San Vicente de la Cabeza 4 de Febrero de 1869.—El Alcalde, José Martin.—P. A. D. A., José Rodriguez, Secretario.

Ayuntamiento popular de Gallegos del Pan.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en el mes de Enero próximo pasado, que aprobado por la Corporacion, se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, posesion y juramento, é igual fórmula del Juez de paz y suplentes, nombramiento de Alcalde que recayó por unanimidad en el señor don Antonio Pastor.

Dia 3.

Aprobacion del acta anterior, señalamiento del dia en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, y fue señalado el jueves, sorteo de Regidores y nombramiento de Regidor sindico.

Dia 7.

Nombramiento de depositario de los fondos municipales, el cual recayó en la persona de Andres Abelino Pastor.

Dia 14.

Aprobacion del acta anterior, acuerdo para gobernar un trozo de la calle de la Plata como de dieciocho metros de longitud y uno de latitud.

Dia 21.

A acuerdo disponiendo contar el grado titulado el Pozuelo.

Gallegos del Pan 20 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Antonio Pastor.—El Secretario, Lino de Rivas.—Tomás Pastor, Secretario interino.

Ayuntamiento popular de Cañizal.

Extracto de las sesiones más importantes celebradas por este Ayuntamiento en el finado mes de Febrero.

Dia 6.

Alistamiento de los mozos existentes en este distrito que han de jugar la sherte en el año actual, practicado en virtud de lo que dispone la vigente ley de reemplazos y tomado del censo de poblacion